

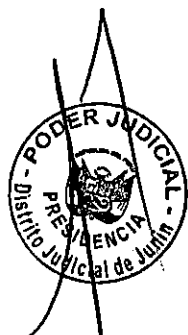


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0560-2022-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0560-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veinticuatro de marzo del
año dos mil veintidós. -



Sumilla: AGRADECER al doctor **HÉCTOR AUGUSTO CAMPOS GARCÍA**, por su participación como **PONENTE** en el Ciclo Internacional de Conferencias en Derecho Civil por el I Aniversario del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, organizado por el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su brillante disertación con el tema "**APUNTES SOBRE LA REGULACIÓN DEL ENRIQUECIMIENTO INDEBIDO EN EL PERÚ**", llevado a cabo el jueves 24 de marzo del presente año.

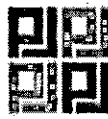
VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia;

Tercero.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín, han programado la realización del Ciclo Internacional de Conferencias en Derecho Civil por el I Aniversario del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral "**APUNTES SOBRE LA REGULACIÓN DEL ENRIQUECIMIENTO INDEBIDO EN EL PERÚ**", cuya disertación estuvo a cargo del doctor **HÉCTOR AUGUSTO CAMPOS GARCÍA**, quien es: Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Magíster en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Estudios de Postgrado en Contratos y Responsabilidad civil por la Universidad de Salamanca. Profesor de Derecho Privado en la PUCP y en la Universidad de Lima. Integrante de la delegación peruana en el Grupo para la Armonización del Derecho en América Latina (Gadal). Asociado del Área Prevención y Solución de Conflictos de Linares Abogados. Es conferencista y expositor;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0560-2022-P-CSJU/PJ

Cuarto.- Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por el doctor Campos García;

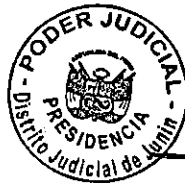
En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al doctor **HÉCTOR AUGUSTO CAMPOS GARCÍA**, por su participación como **PONENTE** en el **Ciclo Internacional de Conferencias en Derecho Civil** por el **I Aniversario del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral**, organizado por el **Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral** de la **Corte Superior de Justicia de Junín** y **FELICITARLO** por su brillante disertación con el tema **"APUNTES SOBRE LA REGULACIÓN DEL ENRIQUECIMIENTO INDEBIDO EN EL PERÚ"**, llevado a cabo el **jueves 24 de marzo** del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del **Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial**, **Gerencia de Administración Distrital**, **Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral**, **Asesoría Legal** de la **Corte Superior de Justicia de Junín** y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

